



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 099 -2019-MPCH/A

Chiclayo, 23 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 933-2019-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 17 de diciembre del 2019; Informe N° 206-2019-MPCH/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 16 de diciembre del 2019, Dictamen N° 04-2019-MPCH/CRYT emitido por la Comisión de Rentas y Tributación de fecha 17 de diciembre del 2019 y el Dictamen N° 29-2019-MPCH/CAL emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 17 de diciembre del 2019, que forma para del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo N°12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, mediante Informe N° 206-2019-MPCH/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 16 de diciembre del 2019, se ha propuesto el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el que debe ser sometido al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación,

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO** **ARROBAS** lleva a votación la que dispuso **APROBAR UNANIMIDAD** de los regidores presentes.

ACUERDO MUNICIPAL N° 099 -2019-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO 2020, así mismo la distribución del FONCOMUN; Gasto Corriente 78.89% y Gasto de Capital 21.11%.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación fue por UNANIMIDAD de los regidores presentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, para que realice las coordinaciones con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

